



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 092 -2012-INVERMET-SGP

Lima, 11 SET. 2012

VISTO:

El proveído de Secretaría General Permanente del 20 de julio de 2012, consignado en el Informe N° 054-2012/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N°253-2012-INVERMET-OAF/AP/RCD del 07 de setiembre de 2012, del Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

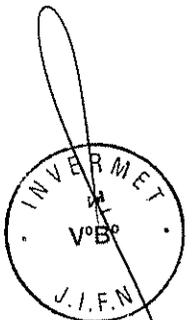
Que, con Ley N° 29783 se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR del 24 de abril del 2012, y está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante proveído de Secretaría General Permanente del 20 de julio de 2012, consignado en el Informe N° 054-2012/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, se propone la designación de los funcionarios siguientes: los Jefes de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, como miembros Titulares, y el Gerente de Proyectos como miembro Suplente, en representación de la parte empleadora para integrar el Comité de Seguridad y Salud – CSST;

Que, a través del Informe N° 253-2012-INVERMET-OAF/AP/RCD emitido por el Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, se comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, habiendo resultado elegidos los señores Dante Daniel Ballón Beltrán, Diana Karina Oblitas Bustamante y Pedro Roberto Villanueva Villanueva como miembros Titulares y la señorita Brenda Antuanet Meléndez Vidarte como miembro Suplente;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de INVERMET, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la, "Guía para el Proceso de Selección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público", la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle:

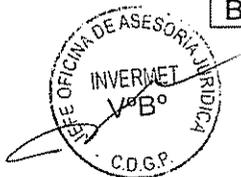
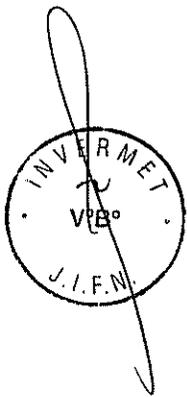
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro Titular
Gerente de la Gerencia de Proyectos	Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Reconocer a las personas elegidas por los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

Dante Daniel Ballón Beltrán	Miembro Titular
Diana Karina Oblitas Bustamante	Miembro Titular
Pedro Roberto Villanueva Villanueva	Miembro Titular
Brenda Antuanet Meléndez Vidarte	Miembro Suplente

Artículo Tercero.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuyos miembros son los siguientes:

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro Titular
Dante Daniel Ballón Beltrán	Miembro Titular
Diana Karina Oblitas Bustamante	Miembro Titular
Pedro Roberto Villanueva Villanueva	Miembro Titular
Gerente de la Gerencia de Proyectos	Miembro Suplente
Brenda Antuanet Meléndez Vidarte	Miembro Suplente





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en representación del Titular de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, en los plazos de Ley.

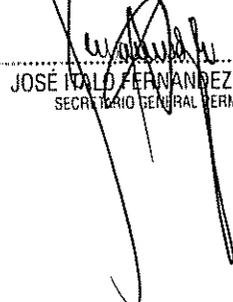
Artículo Sexto.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo Séptimo.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional: www.invermet.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


JOSEIVALD FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

